



10. MINISTERIO DE JUSTICIA



ORGANISMO	UNIDADES
10.1.- Gerencias Territoriales de Justicia	<ul style="list-style-type: none">• 14 Gerencias Territoriales• 5 Oficinas Delegadas:<ul style="list-style-type: none">• Ceuta• Melilla• Badajoz• León• Salamanca• 6 Gerencias territoriales en las Comunidades Autónomas donde no se han traspasado los citados medios• 1 Gerencia de Órganos Centrales: Órganos judiciales, fiscales y de apoyo a la Administración de Justicia con competencias en todo el territorio nacional, con sede en Madrid



10.1. Gerencias Territoriales de Justicia

Las Gerencias Territoriales de Justicia son órganos administrativos de ámbito territorial desconcentrados del Ministerio de Justicia (su ámbito coincide con el de los Tribunales Superiores de Justicia o el de sus salas desplazadas), que desarrollan sus funciones en la Comunidad Autónoma correspondiente y en el marco de las competencias que sobre la Administración de Justicia corresponden al Ministerio de Justicia.

Asimismo, la Gerencia Territorial de Órganos Centrales desarrollará sus funciones respecto a los órganos judiciales, fiscales y de apoyo a la Administración de Justicia con jurisdicción en todo el territorio nacional.

En este marco desarrollan funciones en materia de personal, presupuesto, obras y patrimonio y atención al ciudadano, sin perjuicio de la mutua colaboración con los órganos de gobierno interno de los Tribunales y Juzgados, y de las funciones reglamentariamente atribuidas a los secretarios judiciales.

Las Gerencias Territoriales dependen del Ministerio de Justicia a través de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, sin perjuicio de las competencias que, en su caso, correspondan a los Delegados del Gobierno y las que por razón de la materia, correspondan a la Subsecretaría de Justicia.

Los antecedentes de las actuales Gerencias Territoriales se encuentran en las Gerencias Provinciales del Ministerio de Justicia que fueron configuradas normativamente por Real Decreto 123/1988, de 12 de febrero. Actualmente están reguladas en el Real Decreto 453/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

➤ Funciones

El artículo 5 del Real Decreto 453/2012, de 5 de marzo, establece las funciones de las Gerencias Territoriales de Justicia, las cuales son las siguientes:

- **Suministro a los servicios centrales** del Ministerio de Justicia de cuantos datos, informes y estudios de planificación les sean solicitados o consideren oportuno remitir, con arreglo a las instrucciones recibidas, en materia de la competencia.
- **Información y atención al ciudadano** que, en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los servicios de información administrativa y atención al ciudadano, se les asignen.
- **Gestión del personal y gastos de funcionamiento**, sin perjuicio de la mutua colaboración con los órganos de gobierno interno de los tribunales y juzgados, y de las funciones reglamentariamente atribuidas a los secretarios judiciales. En particular:
 - En **materia de personal**, ejercerán las siguientes funciones:
 - Desarrollar las actuaciones que le sean encomendadas en relación con la gestión de personal interino, sustituto y laboral al servicio de la Administración de Justicia, y velar por



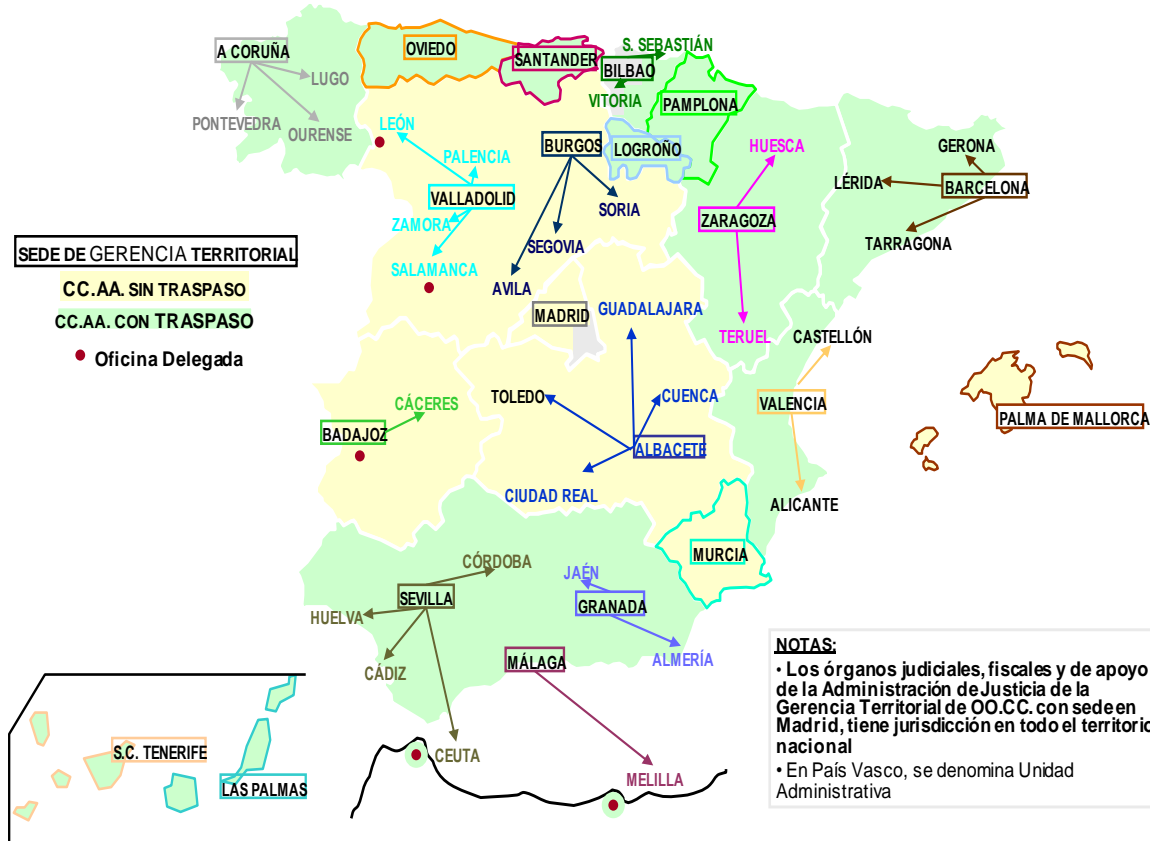
la ejecución de los acuerdos y directrices comunicados por los servicios centrales del Ministerio de Justicia.

- Desarrollar las actuaciones que les sean encomendadas en relación con la tramitación y resolución de expedientes en materia de personal laboral y funcionarios al servicio de la Administración de Justicia y cualesquiera otras funciones que les puedan ser atribuidas o delegadas.
- En **materia de gastos de funcionamiento** de los órganos jurisdiccionales, les corresponderá:
 - Abonar las indemnizaciones derivadas de gastos de locomoción, dietas y análogos causadas por jueces, magistrados, fiscales y personal al servicio de la Administración de Justicia; indemnizaciones y dietas de peritos y testigos o análogos, y los gastos de material no inventariable, conservación, reparaciones, suministros y servicios varios, distribuyendo los fondos correspondientes entre los distintos órganos judiciales, efectuando las oportunas redistribuciones y gestionando las correspondientes cuentas y justificaciones con arreglo a las normas o instrucciones aplicables a cada caso.
 - Efectuar los anticipos previstos en las normas vigentes con cargo a indemnizaciones por razón del servicio, a cuyo efecto gestionarán la correspondiente cuenta de anticipo de caja fija o de pagos a justificar.
 - Recibir información de los órganos jurisdiccionales y de las fiscalías sobre necesidades de material no inventariable, suministros y servicios varios.
- En **materia de bienes inmuebles e inventariables**, tendrán las siguientes funciones:
 - Recabar información de los órganos jurisdiccionales y de las fiscalías sobre necesidades de inmuebles u otros bienes inventariables.
 - Auxiliar a los servicios centrales del ministerio en la búsqueda de inmuebles o solares y, en general, en la gestión relativa a obras y patrimonio.
 - Controlar la recepción, implantación y funcionamiento de los medios materiales necesarios para el funcionamiento de la oficina judicial.
 - Emitir cuantos informes sean necesarios para el ejercicio de las competencias del Ministerio de Justicia sobre destino de los edificios judiciales.
 - Colaborar con la Subsecretaría de Justicia en la elaboración y mantenimiento del inventario de inmuebles y demás bienes inventariables.
 - Ejercitar cualesquiera otras funciones que se le atribuyan por delegación.
- En el ámbito de su competencia material las gerencias territoriales podrán celebrar **contratos de obras, servicios y suministros** hasta la cuantía que se determine por los órganos centrales del departamento.

En virtud del proceso de traspaso de funciones de la Administración del Estado en materia de provisión de medios materiales, económicos y personales para el funcionamiento de la Administración de Justicia a las Comunidades Autónomas, es posible establecer la siguiente división entre las Gerencias Territoriales:



Gerencias Territoriales



a) Gerencias Territoriales en Comunidades Autónomas donde no se han traspasado los medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia:

Gerencias Territoriales

GERENCIA	SEDE	ÁMBITO
Castilla-La Mancha	Toledo	Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo
Castilla y León	Valladolid	León, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora
	Burgos	Ávila, Burgos, Segovia y Soria
Extremadura	Cáceres	Badajoz y Cáceres
Islas Baleares	Palma de Mallorca	Islas Baleares
Región de Murcia	Murcia	Murcia
Gerencia Territorial de Órganos Centrales	Madrid	Órganos judiciales, fiscales y de apoyo a la Administración de Justicia con jurisdicción en todo el territorio nacional

Las principales funciones desarrolladas por las Gerencias ubicadas en Comunidades Autónomas con funciones no transferidas son, además de las arriba indicadas:



- **En materia de atención al ciudadano:**
 - Expedición de certificados de antecedentes penales, de actos de última voluntad y de contratos de seguros de cobertura de fallecimiento.
 - Recogida de la documentación e información presencial a los interesados que inician el expediente de Declaración de reparación y reconocimiento personal a quienes padecieron persecución y violencia durante la Guerra Civil, así como la remisión de la documentación a la unidad responsable.
 - Gestión de la secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, incluyendo la preparación de las resoluciones pertinentes y su notificación.
 - Legalización mediante apostilla de las certificaciones emitidas cuando tienen que surtir efectos en el extranjero.
 - Recepción y respuesta de las quejas y sugerencias que les sean presentadas y que se refieran a su gestión.

Hay que señalar que la **Gerencia Territorial de Órganos Centrales**, con sede en Madrid, desarrolla sus funciones respecto a los órganos judiciales, fiscales y de apoyo a la Administración de Justicia con jurisdicción en todo el territorio nacional.

b) Gerencias territoriales en Comunidades Autónomas donde se han traspasado medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	SEDE	ÁMBITO
Andalucía	Granada	Almería, Granada y Jaén
	Málaga	Málaga y Melilla
	Sevilla	Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla y Ceuta
Aragón	Zaragoza	Huesca, Teruel y Zaragoza
Principado de Asturias	Oviedo	Asturias
Canarias	Las Palmas de Gran Canaria	Gran Canaria
	Santa Cruz de Tenerife	Tenerife
Cantabria	Santander	Cantabria
Cataluña	Barcelona	Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona
Comunidad Valenciana	Valencia	Alicante, Castellón y Valencia
Galicia	La Coruña	La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra
Comunidad Foral de Navarra	Pamplona	Navarra
La Rioja	Logroño	La Rioja
País Vasco-Unidad Administrativa *	Bilbao	Álava, Guipúzcoa y Vizcaya

*La Gerencia Territorial del País Vasco, con sede en Bilbao, se denomina Unidad Administrativa, ya que carece de orden explícita de creación aunque viene ejerciendo las competencias homólogas al resto de Gerencias territoriales del ámbito transferido en la citada Comunidad Autónoma.

Las principales funciones desarrolladas por las Gerencias ubicadas en Comunidades Autónomas con funciones transferidas son:



- **En materia de personal:**
 - Todos los actos de gestión que afectan a los cuerpos no transferidos, es decir, a los miembros de la Carrera Judicial, Fiscales e integrantes del Cuerpo de Secretarios Judiciales.
 - Tramitación de los expedientes de jubilación y prórroga en servicio activo del personal al servicio de la Administración de Justicia.
 - Las Gerencias de Barcelona, Sevilla y Santa Cruz de Tenerife desarrollan también estas funciones sobre la totalidad del personal al servicio de la Administración de Justicia de los Departamentos/Delegaciones del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses existentes en su ámbito territorial.
 - La Gerencia Territorial de Sevilla desarrolla las funciones en materia de personal de la totalidad del personal al servicio de la Administración de Justicia de los órganos jurisdiccionales de Ceuta, al igual que ocurre con la Gerencia Territorial de Málaga respecto a los órganos jurisdiccionales de Melilla.
- **En materia de gastos de funcionamiento** de los órganos jurisdiccionales y en materia de obras y patrimonio:
 - Las Gerencias de Barcelona, Sevilla y Santa Cruz de Tenerife desarrollan las correspondientes funciones en relación a los Departamentos/Delegaciones del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses existentes en su ámbito territorial.
 - La Gerencia de Sevilla desarrolla estas funciones respecto a los órganos jurisdiccionales de Ceuta y la Gerencia de Málaga sobre los órganos jurisdiccionales de Melilla.
- **En materia de atención al ciudadano**, ejercen las funciones arriba descritas excepto la gestión de la secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

➤ **Actividad**

Por lo que se refiere a los datos relativos a la actividad desarrollada por las Gerencias de Justicia a lo largo de 2014 la siguiente tabla muestra el número total de expedientes de certificados de antecedentes penales, de actos de últimas voluntades y de seguros de cobertura de fallecimiento expedidos, así como apostillas de documentos tramitadas.

Número total de certificados expedidos y apostillas tramitadas.

GERENCIA/ COMUNIDAD AUTÓNOMA	Certificados antecedentes penales expedidos	Certificados últimas voluntades expedidos	Certificados seguros cobertura de fallecimiento expedidos	Apostillas de documentos tramitadas
Granada	29.523	20.004	12.976	3.469
Málaga	28.081	16.775	11.737	6.744
Sevilla	27.516	22.652	8.069	13.274
ANDALUCÍA	85.120	59.431	32.782	23.487
Zaragoza	8.838	13.951	9.821	2.005
ARAGÓN	8.838	13.951	9.821	2.005
Oviedo	7.122	20.408	9.579	4.655
ASTURIAS	7.122	20.408	9.579	4.655



GERENCIA/ COMUNIDAD AUTÓNOMA	Certificados antecedentes penales expedidos	Certificados últimas voluntades expedidos	Certificados seguros cobertura de fallecimiento expedidos	Apostillas de documentos tramitadas
Las Palmas de G.C.	9.486	10.370	5.034	2.220
Sta. Cruz de Tenerife	7.049	9.549	5.287	6.962
CANARIAS	16.535	19.919	10.321	9.182
Santander	4.646	7.373	4.688	1.432
CANTABRIA	4.646	7.373	4.688	1.432
Albacete	13.011	5.221	2.421	1.304
CASTILLA-LA MANCHA	13.011	5.221	2.421	1.304
Burgos	3.053	4.406	2.886	860
Valladolid	6.946	7.881	3.141	4.193
CASTILLA Y LEÓN	9.999	12.287	6.027	5.053
Barcelona	122.337	29.458	11.034	27.986
CATALUÑA	122.337	29.458	11.034	27.986
Valencia	56.672	28.005	12.569	7.073
COM. VALENCIANA	56.672	28.005	12.569	7.073
Cáceres	7.136	9.016	5.801	1.093
EXTREMADURA	7.136	9.016	5.801	1.093
La Coruña	13.654	27.821	6.425	4.238
GALICIA	13.654	27.821	6.425	4.238
Palma de Mallorca	12.506	7.450	4.078	2.704
I. BALEARIS	12.506	7.450	4.078	2.704
Logroño	1.690	22.486	21.389	2.213
LA RIOJA	1.690	22.486	21.389	2.213
Murcia	16.911	13.325	6.641	3.749
MURCIA	16.911	13.325	6.641	3.749
Pamplona	9.768	9.979	6.876	1.622
NAVARRA	9.768	9.979	6.876	1.622
Bilbao	28.662	23.896	8.706	3.443
PAÍS VASCO	28.662	23.896	8.706	3.443
Órganos Centrales	---	---	---	---
TOTAL	414.607	310.026	159.158	101.239

Por otro lado, la siguiente tabla muestra la actividad de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita Durante el ejercicio 2014.

Ficha de actividad de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita:

COMISIÓN	TOTAL		
	RECIBIDAS	ESTIMADAS	DESESTIMADAS
Ibiza	3.098	2.832	246
Menorca	1.511	1.609	81



COMISIÓN	TOTAL		
	RECIBIDAS	ESTIMADAS	DESESTIMADAS
Palma de Mallorca	18.654	19.797	1.760
TOTAL BALEARES	23.263	24.238	2.087
Albacete	4.510	3.878	632
Ciudad Real	12.508	10.941	406
Cuenca	1.343	1.220	123
Guadalajara	3.451	2.835	339
Toledo	7.341	6.356	470
TOTAL CASTILLA-LA MANCHA	29.153	25.230	1.970
Ávila	5.207	2.238	147
Burgos	6.343	7.224	842
León	7.587	6.745	842
Palencia	2.187	1.455	224
Salamanca	6.543	6.069	451
Segovia	2.126	1.712	212
Soria	985	864	99
Valladolid	7.391	6.098	1.835
Zamora	2.894	1.534	949
TOTAL CASTILLA Y LEÓN	41.263	33.939	5.601
Cáceres	5.810	3.139	476
Badajoz	8.876	5.166	358
TOTAL EXTREMADURA	14.686	8.305	834
TOTAL MURCIA	24.686	22.789	3.721
TOTAL CEUTA	6.721	6.619	109
TOTAL MELILLA	4.725	5.367	152
ÓRGANOS CENTRALES	6.982	5.800	355
TOTAL	151.479	132.287	14.829